

Radicación : 195733103001-2020-00059-00  
Proceso : VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado : INDUSTRIAS PETALO S.A.S. EN LIQUIDACION



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -  
Puerto Tejada, Cauca, cinco (5) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Auto de Sustanciación No. 011*

Se encuentra el presente proceso a Despacho, con la liquidación de las costas que antecede, practicada por la Secretaría, la que por encontrarse ajustada a derecho de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 y los Arts. 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado, le imparte su **APROBACION.-**

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

  
**MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 011  
DE HOY 8 DE FEBRERO DE 2020

LIQUIDACION DE COSTAS.-

Se procede por la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de las costas, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, incoado por medio de apoderada judicial por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **INDUSTRIAS PETALO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, en obediencia a lo ordenado en el punto CUARTO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, proferida por este Despacho Judicial.

C O S T A S:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 2.725.578.00

EN SECRETARIA... -0-

**TOTAL DE LAS COSTAS.....\$ 2.725.578.00**

**SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.725.578.00)M/CTE.-**

Puerto Tejada, Cauca, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

LUZMILA GARCIA RENGIFO  
Secretaria.

P. No. 2020-00059-00.-  
MGCC.-